



Tabacalera Sarandí S.A. c/ EN  
-AFIP - DGI s/ inc. de medida  
cautelar.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que las circunstancias fácticas de la causa no han variado desde el dictado de la sentencia de fecha 13 de mayo de 2021 en la causa "Tabacalera Sarandí S.A." (Fallos: 344:1051), por lo que corresponde remitir a lo decidido por esta Corte en dicho precedente.

Por ello, se hace lugar a las presentaciones directas, se declaran procedentes los recursos extraordinarios y se revoca la sentencia apelada. Con costas (artículo 68, primera parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Exímase a la recurrente de integrar los depósitos oportunamente provisionados. Notifíquese, devuélvanse los autos principales y remítanse las quejas.

Recursos de queja interpuestos por la **Administración Federal de Ingresos Públicos**, representada por la **Dra. María del Rosario Creixent Laborde**, con el patrocinio letrado del **Dr. Raúl Martínez Pita**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala IV**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 6**.